

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 223/06.

N° 404 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO COMISION N° 7 – PARLAMENTO PATAGONICO – PROY.
DE RESOL. REALIZANDO UN RELEVAMIENTO ANUAL DE LAS PER-
SONAS QUE SE ATIENDEN EN NUESTROS HOSPITALES PÚBLICOS SE-
GÚN DESGLOSE: ARGENTINO, EXTRANJEROS RESIDENTES, EX-
TRANJEROS SIN RESIDENCIA.

Entró en la Sesión 09/11/06

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

As. 404.

Quede
sec
DA
10/11/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, ^{previa} a través del área que corresponda, la realización de un relevamiento anual de las personas que se atienden en nuestros hospitales públicos de acuerdo al siguiente desglose:

1. Argentinos;
2. Extranjeros Residentes;
3. Extranjeros sin Residencia (se deberán identificar las nacionalidades de los mismos).

Artículo 2º.- Cumplido el artículo precedente, encomendar se impulsen las medidas pertinentes para la formalización de convenios bilaterales –si no los hubiera-, con los países cuyos ciudadanos sin residencia en nuestro País utilizan nuestros hospitales públicos para la atención de su salud.

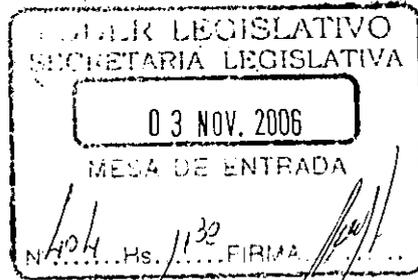
Artículo 3º.- Remitir informe correspondiente a lo solicitado en los artículos 1º y 2º a este Poder Legislativo.

Artículo 4º Regístrese, comuníquese y archívese.

Nélida Lanzares
LEGISLADORA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Atento que se ha tomado conocimiento de la Resolución N° 143/06 de la Legislatura de la Provincia del Chubut, que fuera tratada por el Parlamento Patagónico en la Sesión celebrada el día 21 de septiembre del corriente año en la provincia de La Pampa; por la cual se propicia la realización de un relevamiento de las personas que se atienden en hospitales públicos distinguiéndolos en argentinos, extranjeros residentes y extranjeros sin residencia.

Dicho estudio tiene por finalidad propiciar la formación de convenios bilaterales con los gobiernos de los países limítrofes, a fin de fijar la política para solventar los gastos que se ocasionen por la atención en los hospitales públicos de sus ciudadanos.

Ello obedece a la necesidad de asegurar la atención integral de la salud de los habitantes de nuestro territorio provincial, procurando eliminar los déficit financieros de los hospitales públicos que atienden las necesidades de ciudadanos de países vecinos que reciben atención médica gratuita en nuestros nosocomios

La atención integral de salud de los habitantes de nuestro territorio provincial resulta una política prioritaria y por ello se debe asegurar el cumplimiento de esa finalidad, especialmente la atención sanitaria de las personas que no cuentan con obra social.

Por lo expuesto, y como se indica en la resolución de referencia, “se haría justicia con nuestros ciudadanos, que aportan sus tributos para la atención y mantenimiento de nuestros nosocomios”, es que solicito el acompañamiento de los Sres. Legisladores.

Nélida Páez
LEGISLADORA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



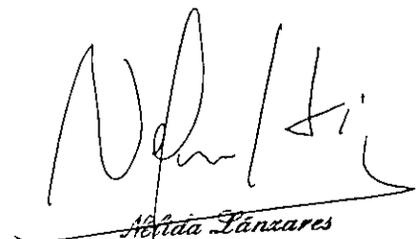
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Propiciar la realización de un relevamiento anual de las personas que se atienden en nuestros hospitales públicos de acuerdo al siguiente desglose:

1. Argentinos.
2. Extranjeros Residentes.
3. Extranjeros sin Residencia (se deberán identificar las nacionalidades de los mismos).

Artículo 2º.- Cumplido lo dispuesto en el artículo 1º, encomendar al Poder Ejecutivo impulsar las medidas pertinentes para la formalización de convenios bilaterales –si no los hubiera-, con los países cuyos ciudadanos sin residencia en nuestro País utilizan nuestros hospitales públicos para la atención de su salud.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


María Lanzares
LEGISLADORA PROVINCIAL